



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Vitarte, **26 ABR. 2019**

OFICIO MULTIPLE N° 124 -2019-UGEL 06/J.ASGESE-ESIE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la Jurisdicción de la UGEL 06
 Presente.-

ASUNTO: Cumplimiento de disposiciones ante actividades y/o eventos no previstos en la programación pedagógica de las instituciones educativas de Lima Metropolitana

Ref. : Oficio Múltiple N° 183-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
 RM N° 017-2019-MINEDU Normas Técnicas Específicas

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle de la alerta del Colectivo "Con mis hijos no te metas" anunciando una marcha a nivel nacional para revertir la aplicación del Enfoque de Género en todo el Estado Peruano.

Al respecto se reitera lo señalado en los documentos de la referencia respecto a la participación de las IIEE en actividades y/o eventos no previstos en la programación pedagógica y las disposiciones que tanto las IIEE públicas y privadas deben considerar, las cuales se señalan a continuación:

1. El uso de los locales escolares debe preservar los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del servicio educativo, de acuerdo con el artículo 66º de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
2. Cualquier actividad no prevista en la planificación anual de la institución educativa no debe afectar el desarrollo de las actividades académicas, procurándose el cumplimiento de las horas efectivas.
3. El personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas, que sea parte de la Carrera Pública Magisterial o preste servicios al Estado, debe observar en el cumplimiento de sus funciones el deber de neutralidad establecido en el numeral 1 del artículo 7º de la Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública.

En ese sentido, se solicita a usted adoptar las acciones respectivas, para garantizar el cumplimiento de las mencionadas disposiciones, asegurando el adecuado funcionamiento de su representada.

Con las expresiones de mi especial consideración y reconocimiento.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

